

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 27 de AGOSTO de 2020

VISTOS: El Memorando N° 851-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 126-2020-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, Informe N° 003-2020-CD/INEN, del Presidente del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el Informe N° 573-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

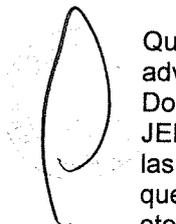
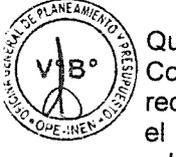
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 458-2014-J/INEN, de fecha 27 de octubre del 2014 se conformó el "comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"; el cual tiene a su cargo el proceso de las Donaciones de Productos Farmacéuticos, Equipos, Materiales e Insumos Médicos;

Que, mediante Informe N° 003-2020-CD/INEN de fecha 30 de julio de 2020, del Presidente del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, propone la reconfiguración de la misma, y ampliar el alcance de sus responsabilidades, para que pueda evaluar el tratamiento de las donaciones de otros productos regulados por DIGEMID, y otros bienes relacionados con la atención de pacientes, para dotar de mayor celeridad a sus procedimientos, adjuntando el Informe N° 851-2020-OGPP/INEN, como sustento técnico;

Que, mediante Informe N° 126-2020-OO-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Organización se advierte la necesidad de especificar y fortalecer la toma de decisiones que realiza el "Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado con RESOLUCION JEFATURAL N° 458-2014-J/INEN, dado que, sus responsabilidades se vinculan con el proceso de las Donaciones de Productos Farmacéuticos, Equipos, Materiales e Insumos Médicos, proponiendo que esas responsabilidades abarquen el proceso de donación de otros bienes y servicios que serían otorgados voluntariamente por las personas naturales o jurídicas del ámbito nacional, inclusive de los procesos de donaciones provenientes del exterior, así como aquellos que se realicen en el marco de la cooperación técnica internacional; asimismo recomienda que el número de integrantes del mencionado Comité debe ser impar, por lo que propone la incorporación del Jefe/a de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente de la Jefatura Institucional en el mencionado Comité;





Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, se justifica la necesidad de generar una modificación en lo que compete a los nuevos integrantes del "Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" y al alcance de la responsabilidad, establecidos en el artículo primero de la RESOLUCION JEFATURAL N° 458-2014-J/INEN;

Que, con Informe de vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de la reconfiguración del comité de donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa, Oficina de Logística, del Departamento de Farmacia, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 001-2018-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el "Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" conformado mediante Resolución Jefatural N° 458-2014-J/INEN, de fecha 27 de octubre de 2014, el cual estará integrado por los siguientes miembros permanentes:

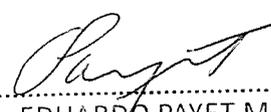
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa, quien lo presidirá.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Logística, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Farmacia.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- Jefe/a de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente

El "Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" queda facultado a solicitar la participación de representantes de los órganos y unidades orgánicas del INEN, quienes deberán actuar en calidad de miembros invitados, según el tipo de donación a evaluar.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN www.inen.sld.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

